

**Datos del Producto**

Número de Registro: 24136 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 08/05/2006 Renovación: 15/09/2017 Caducidad: 31/12/2023

Nombre Comercial: AZUMO MG

**Titular**

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

**Fabricante**

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

**Composición**

AZUFRE 80% [WG] P/P

**Envases**

USO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio de 1kg Sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg. Bolsa de 5 kg de OPP20+PET12MET+PE90. USO NO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acerolo	Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Aguacate	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Oidio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Árbol de la pasión	Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo de la planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Berenjena	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Calabaza	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oidio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Chirimoyo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Frutales de hueso	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Frutales de pepita	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> .
Granado	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guayabo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Higuera	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kiwi	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kumquat	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lichi	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Limonero	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m <sup>2</sup>	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m <sup>2</sup> .
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Mango	Oídio del mango, <i>Oidium mangiferae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Melón	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i> Oídio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
Okra, quimbombo	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Negrilla, <i>fumagina</i> , <i>Capnodium elaeophilum</i>	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m <sup>2</sup> .
Palmera datilera	Ácaros eriófididos, <i>Eriophyidae</i> Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Papaya	Ácaros eriófididos, <i>Eriophyidae</i> Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pepinillo	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>					

Pepino	Oidio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
Plantaciones tropicales y subtropicales	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente carambola, chumbera y guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Platanera	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Rosales	Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> . (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): En el caso de producción para frutos (escaramujos), dosis 0,2- 0,5%, máximo 3 aplicaciones. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Sandía	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i> Oidio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
Saucos	Oidios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i> Oidio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Erinosis de la vid, <i>Colomerus vitis</i>					

Vid	Oidio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2 Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtilo, Árbol de la pasión, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Granado, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Palmera datilera, Papaya, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rosales, Saúcos, Zarzamoras	NP

**Condiciones Generales de Uso**



Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

**Clase de Usuario**



Uso profesional y no profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación**



**SEGURIDAD DEL APLICADOR**

**AIRE LIBRE:**

**• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

**• APLICACIÓN:**

Mediante tractor: ropa de trabajo  
Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

**INVERNADERO**

**• MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

**SEGURIDAD DEL TRABAJADOR**

- o Ropa de trabajo

**FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO**

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

### Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

o 15 m para frutales de hueso y de pepita, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas,  
o 5 m para olivo,



### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(\*) Con respecto a los usos menores u autorizados en esta propuesta de autorización: Dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, zarzamoras, frambuesas, arándano, mirtilo, grosellas, grosellas espinosas, escaramujos, acerolas, bayas de sauco, okras (quimbombós), pepinos, pepinillos, calabaza, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

